

Resolución *Directoral*° 0076-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 24 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 040-2015-MINAGRI-OGA-OAP del 24 de marzo de 2015, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración; y,

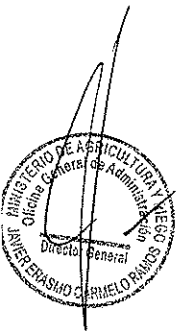
CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2001 el Ministerio de Agricultura ha venido impulsando un proceso de integración y fortalecimiento institucional del sector público agrario, en el marco del Proceso de Descentralización y Modernización de la Gestión del Estado, apoyando las actividades que realizan las Direcciones Regionales de Agricultura, orientadas a incrementar la producción y productividad agraria, por lo que en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias, y en la implementación de las metas y objetivos de la Entidad, se ha previsto la transferencia en la modalidad de donación de los bienes adquiridos con dicho objeto a favor de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, con el Oficio Múltiple N° 07-2015-MINAGRI-OGA, de fecha 09 de febrero de 2015, se solicitó, entre otros, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, la verificación física de los bienes que fueran remitidos dentro del Plan Piloto de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias a fin que sean solicitados como transferencia definitiva en calidad de donación;

Que, con el Oficio N° 191-2015-GR.CAJ-DRAC/OAD-PATRI, de fecha 17 de marzo de 2015, la Dirección Regional de Agricultura de CAJAMARCA, remite el listado de la verificación física de bienes asignados a la referida Dirección Regional, anexando la relación de bienes informados mediante Declaración Jurada, solicitando en el mismo documento la transferencia definitiva de los bienes verificados que se encuentran físicamente en dicha Dirección Regional, para lo cual adjunta la Resolución de nombramiento así como su Documento Nacional de Identidad;

Que, a través del Informe Técnico del Visto, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, se considera factible el proceso de baja y posterior transferencia en la modalidad de donación, de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución Directoral, considerando que cumple con los requisitos establecidos en la norma;



Que, de conformidad con el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes entre entidades públicas";

Que, así mismo, según el artículo 118° del dispositivo señalado en el considerando anterior, "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Aprobar la baja, por causal de excedencia, de veintiún (21) bienes muebles, cuyo valor en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego son los siguientes: valor de adquisición ascendente a S/. 13,659.63 (Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 63/100 Nuevos Soles), y una depreciación acumulada de S/. 10,261.13 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles), cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca de veintiún (21) bienes muebles de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego con los siguiente valores en libros contables: Valor de Adquisición S/. 13,659.63 (Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 63/100 Nuevos Soles), depreciación acumulada de S/. 10,261.13 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Uno con 13/100 Nuevos Soles) y un valor neto de S/. 3,398.50 (Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho con 50/100 Nuevos Soles) cuya descripción se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, a la Oficina de Contabilidad del MINAGRI y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




.....
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0076 -2015-MINAGRI-OGA

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVAC.	CUENTA CONTABLE	VALOR S/.	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	SERIE	MEDIDAS						
1	MONITOR A COLOR	740877000868	IBM	E 50	55TK624		REGULAR	1503.020301	680.88	679.88	1.00	DRA CAJAMARCA
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-CPU	740899500940	IBM	THINKCENTRE	KCGB8W7		REGULAR	1503.020301	4,451.54	4,450.54	1.00	DRA CAJAMARCA
3	TECLADO - KEYBOARD	740895000884	IBM	KB-0225	158709		REGULAR	9105.0303	104.75	0.00	104.75	DRA CAJAMARCA
4	MONITOR A COLOR	740877000867	IBM	E 50	55TH169		REGULAR	1503.020301	680.88	679.88	1.00	DRA CAJAMARCA
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-CPU	740899500939	IBM	THINKCENTRE	KCGB8X8		REGULAR	1503.020301	4,451.83	4,450.83	1.00	DRA CAJAMARCA
6	ESTANTE DE MADERA	746441180283				0.90X0.35X1.32	REGULAR	9105.0303	362.86	0.00	362.86	DRA CAJAMARCA
7	PIZARRA ACRÍLICA	746473050121				1.60X1.20	REGULAR	9105.0303	89.00	0.00	89.00	DRA CAJAMARCA
8	ROTAFOLIO	746479840029					REGULAR	9105.0303	185.14	0.00	185.14	DRA CAJAMARCA
9	TECLADO - KEYBOARD	740895000883	IBM	KB-0225	0158688		REGULAR	9105.0303	104.75	0.00	104.75	DRA CAJAMARCA
10	ESTANTE DE MADERA	746441180257				0.90X0.30X2.00	REGULAR	9105.0303	362.86	0.00	362.86	DRA CAJAMARCA
11	ROTAFOLIO	746479840003				0.50X1.20	REGULAR	9105.0303	185.14	0.00	185.14	DRA CAJAMARCA
12	PIZARRA ACRÍLICA	746473050095				1.60X1.20	REGULAR	9105.0303	89.00	0.00	89.00	DRA CAJAMARCA
13	ESTANTE DE MADERA	746441180277				0.90X0.35X1.30	REGULAR	9105.0303	362.86	0.00	362.86	DRA CAJAMARCA
14	PIZARRA ACRÍLICA	746473050115				1.60X1.20	REGULAR	9105.0303	89.00	0.00	89.00	DRA CAJAMARCA
15	ROTAFOLIO	746479840023				0.75X1.70	REGULAR	9105.0303	185.14	0.00	185.14	DRA CAJAMARCA
16	ESTANTE DE MADERA	746441180274				0.90X0.35X1.30	REGULAR	9105.0303	362.86	0.00	362.86	DRA CAJAMARCA
17	PIZARRA ACRÍLICA	746473050112				1.60X1.20	REGULAR	9105.0303	89.00	0.00	89.00	DRA CAJAMARCA
18	ROTAFOLIO	746479840020				0.75X1.70	REGULAR	9105.0303	185.14	0.00	185.14	DRA CAJAMARCA
19	ESTANTE DE MADERA	746441180275				0.90X0.35X1.30	REGULAR	9105.0303	362.86	0.00	362.86	DRA CAJAMARCA
20	PIZARRA ACRÍLICA	746473050113				1.60X1.20	REGULAR	9105.0303	89.00	0.00	89.00	DRA CAJAMARCA
21	ROTAFOLIO	746479840021				0.60X1.70	REGULAR	9105.0303	185.14	0.00	185.14	DRA CAJAMARCA
VALOR TOTAL S/.									13,659.63	10,261.13	3,398.50	

